



**CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

INFORME FINAL

Fondo de Solidaridad e Inversión Social de Magallanes y de la Antártica Chilena

**Número de Informe: 25/2013
30 de diciembre de 2013**





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

UCE N° 699/2013
REF. N° 123.062/2013

REMITE INFORME FINAL QUE INDICA

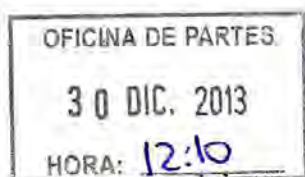
N° 3971

PUNTA ARENAS, 30 DIC. 2013

Adjunto, remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, Informe Final N° 25, de 2013, debidamente aprobado, sobre auditoría a los proyectos de emprendimiento realizados por el Fondo de Solidaridad e Inversión Social de Magallanes y de la Antártica Chilena.

Sobre el particular, corresponde que esa autoridad adopte las medidas pertinentes, e implemente las acciones que en cada caso se señalan, tendientes a subsanar las situaciones observadas. Aspectos que se verificarán en una próxima visita que practique en esa Entidad este Organismo de Control.

Saluda atentamente a Ud.,



CONTRALOR REGIONAL
Magallanes y Antártica Chilena
Contraloría General de la República
SUBROGANTE

A LA SEÑORITA

DIRECTORA REGIONAL
FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL DE
MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA
PRESENTE



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

PREG N° 12015/2013
REF. N° 123.062/2013

**INFORME FINAL N° 25, DE 2013, SOBRE
AUDITORÍA A LOS PROYECTOS DE
EMPENDIMIENTO REALIZADOS POR EL
FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN
SOCIAL DE MAGALLANES Y DE LA
ANTÁRTICA CHILENA.**

PUNTA ARENAS, 30 DIC. 2013

ANTECEDENTES GENERALES.

En cumplimiento del plan anual de fiscalización de la Contraloría Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena para el año 2013, y en conformidad con lo establecido en el artículo 95 y siguientes de la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, y el artículo 54 del decreto ley N° 1.263, de 1975, Orgánica de Administración Financiera del Estado, se efectuó una auditoría a los proyectos de emprendimiento realizados por el Fondo de Solidaridad e Inversión Social de Magallanes y de la Antártica Chilena, -en adelante FOSIS Magallanes-. El equipo que ejecutó la fiscalización fue integrado por los señores [REDACTED] y [REDACTED], auditor y supervisor, respectivamente.

El Fondo de Solidaridad e Inversión Social en adelante -FOSIS-, fue establecido mediante la ley N° 18.989, que Crea el Ministerio de Planificación y Cooperación - en adelante MIDEPLAN-, como un servicio público funcionalmente descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sometido a la supervigilancia del Presidente de la República, con quien se relaciona, actualmente, a través del Ministerio de Desarrollo Social, en adelante -MIDESO-. La finalidad del FOSIS es financiar en todo o parte, planes, programas, proyectos y actividades especiales de desarrollo social.

En cumplimiento de sus funciones, el FOSIS apoya actividades cuyos objetivos sean, entre otros, contribuir prioritariamente a la erradicación de la extrema pobreza y el desempleo, procurar el mejoramiento de las condiciones de trabajo y producción de los sectores de menores ingresos, así como también, diseñar y ejecutar programas y proyectos eficientes, para solucionar los

AL SEÑOR
CRISTIAN CORDOVA MALUENDA
CONTRALOR REGIONAL (S)
DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA
PRESENTE





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

problemas de pobreza que incorporen a los organismos públicos, municipales y empresas privadas.

Para la consecución de sus fines, el FOSIS puede entregar la realización de sus actividades, mediante la suscripción de convenios con los sectores públicos y privados, los que deben ajustarse al procedimiento establecido en el artículo 10° de la ley N° 18.989, que considera un Registro Público de Consultores y Ejecutores del FOSIS, en el cual deben estar inscritas las personas naturales o jurídicas para contratar con el fondo, registro reglamentado por el decreto supremo N° 55, de 1990, de MIDEPLAN, modificado por decreto supremo N° 249, de 1999, del mismo ministerio. Los Servicios Públicos, Municipalidades, Universidades e Institutos de Educación Superior e Investigación reconocidos por el Estado están exceptuados de cumplir dicho procedimiento.

El cumplimiento de lo señalado anteriormente se busca a través de la activación de servicios agrupados en tres componentes básicos: financiamiento, capacitación y asesoría técnica. Cada uno de estos componentes es trabajado a través de prestación de servicios por parte de un ejecutor intermediario. El detalle de las intervenciones se encuentra escrito en las bases de licitación, donde se entregan las orientaciones para una óptima ejecución y se detallan todos los servicios los cuales son activados por cada proyecto.

Para llevar adelante lo mencionado en el párrafo precedente los diferentes programas comienzan mediante la licitación, puede ser pública, privada o asignación directa, dependerá del acto que lo amerita y ésta se efectúa en base a planificación de cada año, se elaboran bases regionales, en formato remitido por programa desde el nivel central. Los pliegos de condiciones constan de una parte administrativa y otra técnica. Seguido se solicita vía correo electrónico al asesor jurídico del servicio, la aprobación de las bases regionales por medio de resolución exenta.

En cuanto a la contratación se refiere, una vez que la propuesta ha sido adjudicada, el FOSIS regional suscribe un contrato con el correspondiente ejecutor, para cuya suscripción es requisito tener inscripción vigente en el Registro Público de Consultores y Ejecutores del FOSIS y, en el evento de no estar acreditados en la región donde se propone ejecutar, deben haber acreditado domicilio y experiencia de trabajo en dicha región.

Cabe precisar que, con carácter de reservado, el 28 de noviembre de 2013, fue puesto en conocimiento a las autoridades del Fondo de Solidaridad e Inversión Social de Magallanes y de la Antártica Chilena, el preinforme de observaciones N° 25 de 2013, mediante oficio N° 3.643, de igual data, con la finalidad que formulara los alcances y precisiones que, a su juicio, procedieran, lo que se concretó mediante oficio ordinario N° 1.285, de 20 de diciembre de 2013, documento cuyo análisis ha sido considerado para la emisión del presente informe





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

OBJETIVO.

La fiscalización tuvo por objeto verificar que los recursos asignados para la ejecución de iniciativas de emprendimiento correspondiente a la convocatoria 2012 hayan sido invertidos correctamente.

La finalidad de la revisión es determinar que los recursos entregados a través de los intermediarios público o privados, lleguen correctamente a los usuarios finales y que se hayan realizado de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias, además de que se encuentren debidamente documentados.

METODOLOGÍA.

El examen se practicó de acuerdo con la metodología de auditoría de este Organismo Superior de Control y los procedimientos de control aprobados mediante resoluciones exentas N°s. 1.485 y 1.486, de 1996, considerando resultados de evaluaciones de control interno respecto de las materias examinadas, determinándose la realización de pruebas de auditoría en la medida que se estimaron necesarias. Así como también verificar el cumplimiento de la resolución N° 759, de 2003, que Fija Normas de Procedimientos sobre Rendiciones de Cuentas.

UNIVERSO Y MUESTRA.

De acuerdo con los antecedentes proporcionados por la entidad fiscalizada para el período comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2012, los proyectos de la línea emprendimiento mayores a \$15.000.000, realizados durante el mismo año, correspondieron a un universo de 8, desarrollados en 2 comunas de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, los que se detallan en Anexo N° 1.

Con el objeto de verificar el cumplimiento en la asignación y la correcta ejecución de los proyectos de emprendimiento, se determinó una muestra analítica que asciende al 100% del universo antes señalado, la que se detalla en el siguiente cuadro:

MATERIA ESPECÍFICA	UNIVERSO		MUESTRA ANALÍTICA		TOTAL EXAMINADO
	\$	#	\$	#	
Proyectos de Emprendimiento	228.667.940	8	228.667.940	8	228.667.940

La información utilizada fue puesta a disposición de esta Contraloría Regional por doña [REDACTED], jefa (S) Departamento de Administración y Procesos, del FOSIS Magallanes y de la Antártica Chilena, mediante correo electrónico de fecha 23 de agosto de 2013.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

RESULTADO DE LA AUDITORÍA.

Del examen practicado, y considerando los argumentos y antecedentes aportados por el servicio, se determinó lo siguiente:

I. ASPECTOS DE CONTROL INTERNO.

1. Ausencia de manual de procedimiento en licitaciones de proyectos.

El FOSIS Magallanes, para la ejecución de los proyectos de emprendimiento, realiza licitaciones públicas, privadas o contratación directa, en conformidad con el inciso primero del artículo 10, de la ley N° 18.989, para los efectos de lo dispuesto en el artículo 34 de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, la que señala que el Fondo se encuentra facultado para “entregar la realización de sus actividades mediante convenio con los sectores públicos o privados”.

En relación a lo anterior, se observa que el servicio no cuenta con procedimientos establecidos que regulen la operatoria de las licitaciones sobre esta materia, lo que fue corroborado mediante correo electrónico de fecha 23 de octubre de 2013, por doña [REDACTED], Jefa Departamento Gestión de Programas.

Lo expuesto implica una contravención a lo estipulado en el Capítulo I, Visión General de los Conceptos Objetivos y Normas de Control Interno, numeral 3, de la resolución exenta N° 1.485 de 1996, de la Contraloría General de la República, la cual indica que la estructura de control interno se ha definido como el conjunto de los planes, métodos, procedimientos y otras medidas, incluyendo la actitud de la dirección, que dispone una institución para ofrecer una garantía razonable de que se ha cumplido los siguientes objetivos generales: promover las operaciones metódicas, económicas, eficientes y eficaces y los productos y servicios de calidad, acorde con la misión que la institución debe cumplir; preservar los recursos frente a cualquier pérdida por despilfarro, abuso, mala gestión, errores, fraude e irregularidades; respetar las leyes, reglamentaciones y directivas de la dirección; y elaborar y mantener datos financieros y de gestión fiables y presentarlos correctamente en los informes oportunos.

El FOSIS Magallanes, en su oficio respuesta señala que efectivamente no cuentan con un manual de procedimiento en relación a las licitaciones de los proyectos y que para suplir la falta de estos, existen orientaciones sobre dichos procesos, en especial lo establecido en la resolución N° 163, de fecha 30 de agosto de 2011, que delega facultades en determinados funcionarios y la resolución N° 319, de 3 de febrero de 2012, en la cual se aprueban instrucciones respecto al procedimiento de trato directo, lo que tiene directa relación con la ley 18.575.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

En atención a lo manifestado, corresponde mantener la observación, toda vez que el servicio no cuenta con manuales de procedimientos para la ejecución de las licitaciones públicas y privadas, y sólo tiene un instructivo respecto a la realización del trato directo, por lo que la entidad deberá remitir a este Órgano Contralor una copia del manual que cuente con la operatoria del proceso licitatorio y acto administrativo que lo apruebe, para lo cual cuenta con un plazo de 45 días hábiles, lo que será validado en una futura auditoría de seguimiento.

II. EXAMEN DE CUENTAS.

De la revisión efectuada a las carpetas de los proyectos de emprendimiento seleccionados por el FOSIS Magallanes, se pudo determinar lo siguiente:

1. De las garantías.

En concordancia con lo expuesto en las bases de licitación de los proyectos "Yo Emprendo", las entidades ejecutoras, en la medida que sean entes privados, deberán paralelamente a la firma del contrato constituir garantías de fiel cumplimiento y de anticipo. Al respecto se observa lo siguiente:

1.1. Del registro y resguardo de las garantías.

Consultado por el registro y resguardo que se les da a las garantías de anticipo y de fiel cumplimiento, relacionados con los proyectos de emprendimiento, don [REDACTED], contador regional del FOSIS Magallanes, señala mediante correo electrónico de fecha 18 de noviembre de 2013, que éstas se llevan en una planilla excel anexa, y que posteriormente se incorpora a una carpeta en red para ser revisada desde el nivel central.

En relación a la citada planilla, se pudo constatar que no se encuentran registradas las garantías relacionadas con los proyectos de emprendimiento que tiene el servicio con terceros, por lo que se observa una desatención a lo instruido en el oficio N° 9.657, de 15 de febrero de 2011, de la Contraloría General de la República, el cual señala que corresponde registrar en cuentas de orden ese tipo de operaciones, cuando el servicio receptor de las garantías mantenga su propio sistema de procesamiento de datos, debiendo utilizar íntegramente el plan de cuentas incluido en el oficio N° 60.820, de 2005 de esta Entidad Fiscalizadora y sus modificaciones, sobre Normativa del Sistema de Contabilidad General de la Nación, para la contabilización de aquellas.

Por lo tanto, para el control de las eventuales responsabilidades o derechos por compromisos y garantías usando las cuentas contempladas en el Capítulo III, Plan de Cuentas Sector Público del oficio C.G.R. N° 60.820, de 2005, las instituciones en la situación antes descrita, deben administrarlas a través de sistemas institucionales verticales, los cuales para efectos de la norma ya indicada, constituyen registros especiales.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

En su respuesta, el FOSIS Magallanes, confirma que efectivamente las garantías se están llevando en una planilla Excel, y que en la actualidad no existe posibilidad alguna de contabilizarla en el sistema SIGFE, -Sistema de Información para la Gestión Financiera del Estado- pues la configuración de 2013 para dicho catálogo, no contempla la existencia de las cuentas del título 9, referida a las cuentas de orden, a las que se refiere el oficio N° 9.762 de la Contraloría General de la República, que regula esta materia. Agrega que, para el ejercicio 2014 esta situación no cambiará, puesto que si bien la configuración global SIGFE, para ese año, si contempla las cuentas del título 9 denominadas cuentas de responsabilidades o derechos eventuales, éstas están expresamente excluidas para las instituciones que operan con SIGFE transaccional 1.0, caso en el cual se encuentra el FOSIS.

Añade que, reconociendo la observación de esta entidad de fiscalización, señala que la propia Contraloría General, a través del oficio N° 9.657, de fecha 15 de febrero de 2011, y en respuesta al requerimiento cursado por la subsecretaría de economía y empresa de menor tamaño, que solicita instrucciones para el registro de las garantías de seriedad de las ofertas y de fiel cumplimiento del contrato, establece el tipo de registro y la forma que deben utilizar las entidades públicas, cuyas transacciones son contabilizadas a través del sistema SIGFE, en cuyo oficio se instruye que se puede proceder a utilizar planilla Excel con el control de estas cuentas de orden.

En consecuencia, se mantiene lo observado, toda vez que en la planilla que lleva el servicio para su control, no se encuentran las garantías de los citados proyectos de emprendimiento, por lo que el FOSIS Magallanes, deberá registrar la totalidad de las garantías en la mencionada planilla, situación que será validada en una futura auditoría de seguimiento.

1.2. Falta extensión de garantía proyecto.

En la revisión del proyecto N° 12-486107-00015-12, Expo Fosis 2012, se constató que su fecha de término era 27 de agosto de 2013, autorizándose la extensión de dicho plazo mediante resolución exenta N° 371, de 7 de agosto de 2012, emitida por el FOSIS Magallanes, en la cual se da como nuevo término del proyecto, el 30 de septiembre de 2012. Sin embargo sus garantías de anticipo y de fiel cumplimiento tienen vigencia hasta el 27 de noviembre de 2012, debiendo ser la fecha de cobertura hasta el 30 de diciembre de mismo año.

Por lo anteriormente señalado, no se da cumplimiento a lo establecido en el numeral 15 de las bases de licitación, aprobadas mediante resolución exenta N° 134, de fecha 15 de marzo de 2012, del Fosis Magallanes, donde se indica que el periodo de ejecución podrá extenderse por un periodo de cuatro meses adicionales a lo establecido en el contrato y que todas las extensiones de plazos deberán ser autorizadas por resolución de la Dirección Regional del FOSIS y previa extensión de la vigencia de las garantías constituidas por el ejecutor, la cual debe cubrir hasta 90 días seguidos después de realizado el cierre de actividades.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

En el oficio de respuesta, el servicio informa que las garantías estaban vigentes hasta tres meses desde la fecha establecida para el cierre del proyecto, el 27 de septiembre de 2013. Ahora bien, no se produjo la ampliación de las garantías, pues se evaluó el estado de ejecución del proyecto y se determinó que el ejecutor cumpliría con los nuevos plazos establecidos, y en conjunto a lo anterior también se observó que ya habían sido rendidos la totalidad de los recursos, por lo cual no existía riesgo alguno al patrimonio fiscal y los productos pendientes sólo tenían el carácter de administrativos y no afectaban ni el logro de los objetivos como tampoco a los usuarios.

Es menester señalar que a la fecha de solicitud de cierre -2 de agosto de 2012- del proyecto N° 12-4861-07-00015-12, se encontraba pendiente un saldo por rendir de \$5.155.550.

En virtud de lo anterior, este Organismo Fiscalizador mantiene lo observado, toda vez que no se realizó la extensión de la vigencia de las garantías constituidas por el ejecutor, la cual debe cubrir hasta 90 días seguidos después de realizado el cierre de actividades. Por lo que el FOSIS Magallanes deberá tomar las providencias necesarias para no reiterar el hecho advertido, debiendo dar estricto cumplimiento a lo indicado en las bases de licitación, lo que será validado en una futura auditoría.

2. Falta de actividad de cierre del proyecto.

Se pudo constatar que a la fecha de cierre del proyecto N° 12-482123-00058-12, "Programa Yo Emprendo Nivel 2", no se había efectuado la actividad de cierre contemplada en las bases administrativas, lo cual fue ratificado por el señor [REDACTED], Agente de Desarrollo Local -ADL-, mediante correo electrónico de fecha 21 de noviembre de 2013.

Por tanto, no se dio cumplimiento a lo establecido en las citadas bases del programa, aprobadas por resolución exenta N° 336, de fecha 18 de julio de 2012, emitida por FOSIS Magallanes, la que señala en su numeral 16.2 Componentes de la Difusión y Comunicación, letra a), que el ejecutor deberá realizar al menos una ceremonia de inicio y una de cierre del proyecto, en donde en ésta última deberá considerar la entrega de certificados y la muestra de actividades desarrolladas.

En su respuesta, la entidad indica que no se realizó la actividad de cierre del proyecto, debido a que el ejecutor se retrasó en el cumplimiento de algunos productos estipulados en la planificación de actividades, lo que generó cierto grado de molestia de parte de los usuarios, por lo que el agente de desarrollo local -ADL- responsable del proyecto, mediante correo electrónico de fecha 23 de septiembre de 2013 informa al comité directivo el estado del proyecto, y en razón y análisis de dicha información se determinó no realizar dicha actividad.

Al tenor de lo señalado anteriormente, corresponde a esta Contraloría Regional mantener la observación formulada, toda vez que no se realizó la actividad de cierre del proyecto, por lo que el FOSIS Magallanes





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

deberá arbitrar las medidas necesarias para evitar que se reiteren los hechos constatados, debiendo dar estricto cumplimiento a lo indicado en las bases administrativas, situación que será validada por parte de este Organismo de Fiscalización en una futura auditoría.

3. Rendiciones fuera de plazo.

Revisados los antecedentes del proyecto código 12-581105-00061-12, ejecutado por [REDACTED], se observa que las rendiciones detalladas a continuación no fueron enviadas oportunamente al FOSIS Magallanes, para su revisión y aprobación:

MES A RENDIR	FECHA PLAZO	RENDICIÓN	DÍAS DE RETRASO
Diciembre	08-01-2013	28-01-2013	20
Enero	07-02-2013	15-03-2013	36
Febrero	07-03-2013	23-04-2013	47
Marzo	05-04-2013	13-05-2013	38
Abril	08-05-2013	20-05-2013	12
Mayo	07-06-2013	26-06-2013	19
Junio	05-07-2013	23-07-2013	18

De lo anterior, se observa que no se dio cumplimiento a lo señalado en el punto 19, rendición de cuentas, de las bases de licitación del "Programa Yo Emprendo Semilla del FOSIS", la cual indica que las rendiciones se deben presentar de acuerdo a la normativa vigente, establecida en la resolución N° 759 de la Contraloría General de la República, la que señala en su N° 3, que las rendiciones se deberán preparar mensualmente, dentro de los cinco días hábiles siguientes al mes que corresponda, entendiéndose, para estos efectos, días hábiles de lunes a viernes, o en las fechas que la ley excepcionalmente contemple.

El servicio manifiesta en su respuesta, que efectivamente hubo un desfase respecto a las fechas en que debían ser presentadas las rendiciones según cronograma. Agrega que, la primera rendición se presentó fuera del plazo, la cual contenía observaciones que no permitían validarla o aprobarla hasta que fueran superadas por el ejecutor, lo que generó un desfase en las siguientes rendiciones. Añade que, se enviaron reiterados oficios, manifestando la necesidad de presentar las rendiciones en el plazo señalado en las bases administrativas.

En consecuencia, este Organismo de Control mantiene lo observado, toda vez que no se presentaron las rendiciones de cuentas de acuerdo a lo estipulado en la resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República. Por lo anterior, la entidad en futuros proyectos deberá dar cumplimiento a lo señalado en la normativa vigente, lo cual será validado en una futura auditoría.

4. Verificación de ejecución de los proyectos.

Se realizaron visitas domiciliarias a los usuarios de los proyectos de emprendimiento entregados por el FOSIS Magallanes y desarrollados por los ejecutores intermediarios en las comunas de Punta Arenas y





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Puerto Natales, con el objeto de verificar la correcta y oportuna entrega de los beneficios, cuyos resultados se detallan a continuación:

4.1. Proyecto Yo Emprendo Nivel 1 Comuna de Puerto Natales, código 12-481122-00053-12.

En visita efectuada el día 12 de noviembre de 2013, se pudo constatar que, en lo que respecta a la adquisición de maquinarias y equipos, a las usuarias señora [REDACTED] y doña [REDACTED] sólo se les entregó parte de ellas -en este caso la lavadora-, quedando pendiente para ambas personas la secadora.

Las beneficiarias señalan mediante acta de fecha 12 de noviembre de 2013 que, de no ser porque ejercieron presión sobre el coordinador del proyecto don [REDACTED], la adquisición de las maquinarias no se habría ejecutado, debiendo reintegrar la totalidad de los recursos al FOSIS Magallanes. Sin embargo, la Municipalidad de Natales entidad ejecutora del programa, menciona en informes finales de asesoría comercial, que en su numeral II, evaluación de logros respecto a la meta, el objetivo ha sido logrado, sin consignar los hechos descritos por las citadas beneficiarias.

Ahora bien, se determinó que la entidad ejecutora del proyecto, no dio cumplimiento a lo establecido en el plan de negocio, financiamiento ítem Maquinarias y Equipos, desarrollado por ambas usuarias, la cual fue revisado y aprobado por el FOSIS Magallanes, mediante acta de validación de planes de negocios, de trabajo o de financiamiento, de fecha 25 de febrero de 2013, en la que indica que se financiaría la adquisición de una lavadora automática y una secadora.

En cuanto a las supervisiones, se constató que se realizaron dos visitas por parte de doña [REDACTED], agente de desarrollo local, a la señora [REDACTED], quedando en actas de fecha 3 y 17 de octubre de 2013, y una a la señora [REDACTED] de fecha 25 de octubre de 2013, sin embargo se puede advertir que dichas supervisiones se realizaron con posterioridad a la fecha en que el FOSIS Magallanes, rechazara la solicitud de adquisición de insumos con diferencial de la compra de la lavadora automática, la que correspondía a \$125.090, mediante ordinario N° 1.877, de 13 de septiembre de 2013, enviado por la Municipalidad de Natales. Toda vez que no se dio cumplimiento a lo estipulado en los términos de referencia del proyecto precitado, numeral 19.2 Supervisión de los Proyectos, en donde dicha supervisión se define institucionalmente como un proceso de apoyo y control a la ejecución. Su objetivo principal es contribuir a asegurar la correcta ejecución del proyecto, señalando que sus objetivos específicos son: a) Velar por el logro de los productos definidos; b) Apoyar la ejecución del proyecto; c) Cautelar el buen uso de los recursos asignados; d) Asegurar que la intervención se realice conforme a lo comprometido en el proyecto adjudicado, el contrato, sus anexos y las normativas que rigen la correspondiente convocatoria y; e) Exigir las adecuaciones para la correcta ejecución del proyecto. Agrega, que el proyecto será supervisado por el FOSIS Magallanes, durante todo el periodo que dure su ejecución.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Al respecto, la entidad señala que efectivamente a las usuarias señoras [REDACTED] y [REDACTED], sólo se les entregó una lavadora automática por parte del ejecutor del plan de negocios, no realizándose la compra de la secadora para sus emprendimientos en el rubro de lavandería.

Agrega que, respecto a los informes de asesoría comercial finales enviado por el ejecutor -Municipalidad de Natales-, estos fueron recepcionados por el servicio el día 17 de septiembre de 2013. Y en ellos si bien se indica en el punto 2. Definición de metas, como logrado la adquisición del equipamiento, también podemos señalar que el punto 4. Implementación, se indica la adquisición solamente de las lavadoras. A su vez, también se recepcionó el ordinario N° 1.877 de fecha 13 de septiembre de 2103, donde el ejecutor informa que se adquirió para las usuarias solamente las lavadoras.

Seguido, indica que mediante oficio ordinario N° 1.000, de fecha 2 de octubre de 2013, se le informa al ejecutor, que dado el atraso en la realización de las compras y teniendo presente que las actividades del proyecto debían estar terminadas a más tardar el día 28 de septiembre de 2013, no se autorizó la modificación en los planes de negocios de las usuarias.

Finalmente, manifiesta que respecto a las supervisiones, estas se hicieron en el caso de la señora [REDACTED] a partir del 3 de octubre de 2013, ya que se debían revisar los bienes entregados y el aporte propio, pues uno de los objetivos de la supervisión es constatar físicamente la entrega e implementación en el domicilio donde funcionará el emprendimiento.

Al tenor de lo expuesto anteriormente, corresponde a este Organismo de Control mantener lo observado, debido a que no se garantizó la compra de la totalidad de la maquinaria y equipos descritas en el plan de negocio, por lo que el FOSIS Magallanes, deberá dar estricto cumplimiento a los planes de negocios realizados y autorizados por el servicio, situación que será validada en una futura auditoría.

CONCLUSIONES.

Atendidas las consideraciones expuestas durante el desarrollo del presente trabajo, el Fondo de Solidaridad e Inversión Social de Magallanes y de la Antártica Chilena, ha aportado antecedentes e iniciado acciones que han permitido salvar parte de las situaciones planteadas en el Preinforme de Observaciones N° 25, de 2013.

Respecto de aquellas observaciones que se mantienen, se deberán adoptar medidas con el objeto de dar estricto cumplimiento a las normas legales y reglamentarias que las rigen, entre las cuales se estima necesario considerar, las siguientes:





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

1. Acápito I, Control Interno, Número 1, referido a la ausencia de manual de procedimiento en licitaciones de proyectos, el servicio deberá remitir a este Órgano Contralor una copia del manual que cuente con la operatoria del proceso licitatorio y acto administrativo que lo apruebe, para lo cual cuenta con un plazo de 45 días hábiles, lo que será validado en una futura auditoría de seguimiento.
2. Acápito II, Examen de Cuentas, Numeral 1.1, respecto del registro y resguardo de las garantías, el FOSIS Magallanes, deberá registrar la totalidad de las garantías en la mencionada planilla, situación que será validada en una futura auditoría de seguimiento.
3. Numeral 1.2, sobre la falta de extensión de garantía del proyecto, el FOSIS Magallanes deberá tomar las providencias necesarias para no reiterar el hecho advertido, debiendo dar estricto cumplimiento a lo indicado en las bases de licitación, lo que será validado en una futura auditoría.
4. Número 2, con respecto a la falta de actividad de cierre del proyecto, el FOSIS Magallanes deberá arbitrar las medidas necesarias para evitar que se reiteren los hechos constatados, debiendo dar estricto cumplimiento a lo indicado en las bases administrativas, situación que será validada por parte de este Organismo de Fiscalización, en una futura auditoría.
5. Número 3., sobre las rendiciones fuera de plazo, el servicio deberá dar estricto cumplimiento a lo señalado en la resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República. Asimismo, en los futuros proyectos que se ejecuten deberá dar cumplimiento a lo señalado en la normativa vigente, lo cual será validado en una futura auditoría.
6. Numeral 4.1, con respecto a la verificación en la ejecución del proyecto Yo Emprendo Nivel 1 comuna de Puerto Natales, el FOSIS Magallanes, deberá dar estricto cumplimiento a los planes de negocios realizados y autorizados por el servicio, situación que será validada en una futura auditoría.

Finalmente, para aquellas observaciones que se mantienen, se deberá remitir el "Informe de Estado de Observaciones", de acuerdo al formato adjunto en Anexo N° 2, en un plazo máximo de 45 días hábiles, contados desde la recepción del presente informe, señalando las medidas adoptadas y acompañando los antecedentes de respaldo respectivo.

Saluda atentamente a Ud.,

CLAUDIA MANRIQUEZ AGUILAR
JEFE UNIDAD CONTROL EXTERNO

SUBROGANTE





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Anexo N° 1

Proyectos Línea de Emprendimiento Desarrollado en el Año 2012.

CÓDIGO PROYECTO	NOMBRE PROYECTO	RUT EJECUTOR	NOMBRE EJECUTOR	NOMBRE PROGRAMA	COMUNA	MONTO PROYECTO \$
12-481121-00055-12	Programa Yo Emprendo Nivel I			Yo Emprendo	Punta Arenas	53.399.940
12-481122-00053-12	Programa Yo Emprendo Nivel 1 Comuna de Natales			Yo Emprendo	Natales	25.250.000
12-482123-00058-12	Yo Emprendo Nivel 2			Yo Emprendo	Punta Arenas	20.000.000
12-484120-00057-12	Servicios Profesionales Para Programa Yo Emprendo Semilla			Yo Emprendo	Punta Arenas	28.400.000
12-486107-00015-12	Expo Fosis 2012			Yo Emprendo	Punta Arenas	19.900.000
12-581105-00061-12	Servicios Profesionales Para Programa Yo Emprendo Semilla			Yo Emprendo Semilla	Punta Arenas	17.900.000
12-591101-00005-12	Servicios Profesionales para la Ejecución del Programa Yo Emprendo Semilla Chile Solidario Comuna de Natales			Yo Emprendo Semilla - Chisol	Natales	15.150.000
12-591101-00006-12	Programa Yo Emprendo Semilla Chile Solidario, Punta Arenas 2012			Yo Emprendo Semilla - Chisol	Punta Arenas	48.668.000
Total Proyectos						228.667.940





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Anexo N° 2

Estado de Observaciones de Informe Final N° 25 de 2013.

N° DE OBSERVACIÓN	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN SOLICITADA POR CONTRALORÍA REGIONAL EN INFORME FINAL	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DE LA ENTIDAD
I. Aspectos de Control Interno N° 1	Manual de Procedimiento.	La entidad deberá remitir a este Órgano Contralor una copia del manual que cuente con la operatoria del proceso licitatorio y acto administrativo que lo apruebe, para lo cual cuenta con un plazo de 45 días hábiles, lo que será validado en una futura auditoría de seguimiento.			
II. Examen de Cuenta N° 1.1	Registro resguardo y de garantías.	El servicio deberá registrar la totalidad de las garantías en la mencionada planilla, situación que será validada en una futura auditoría de seguimiento.			





www.contraloria.cl